



BUIN, 28 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1453 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 152, de fecha 24 de abril de 2025, por medio del cual la Secretaría Municipal solicita al Administrador Municipal asignar presupuesto para trato directo con la Asociación Chilena de Municipalidades por participación de la Concejala Tamara Aguilera Cartagena en Diplomado de Gestión Municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Correo electrónico de fecha 23 de abril de 2025 donde la Concejala manifiesta al Secretario Municipal su interés en postular a diplomado.
- ↳ Ficha del Diplomado, Depto. de Estudios Políticos de la Universidad de Santiago.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 723, de fecha 25 de abril de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, de fecha 25 de abril de 2025, para decretar; designando como Inspector Técnico al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz.

DECRETO.

1.- Apruébese la contratación directa de la Asociación Chilena de Municipalidades, RUT N° 69.265.990-2, para la participación de la Concejala Tamara Aguilera Cartagena en Diplomado en Gestión Municipal impartido por la Universidad de Santiago, cuyo programa estará regulado por el Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades.

2.- El monto total del diplomado asciende a la suma de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos); monto que equivale a 13.06 UTM.

3.- Cabe señalar que, la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) es una asociación municipal sin fines de lucro, regida por los artículos 137 y siguientes de la Ley N°18.695, con personalidad jurídica de derecho público. La Municipalidad de Buin es miembro de esta asociación en calidad de socio. Entre sus objetivos destacan la capacitación y perfeccionamiento del personal municipal, así como de alcaldes y concejales. Asimismo, es del caso manifestar que, la Universidad de Santiago cuenta con docentes de destacada trayectoria tanto a nivel académico como de gestión municipal, quienes impartirán el diplomado, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades técnicas en gestión municipal. El programa revisa la institucionalidad vigente en la gestión municipal, así como distintas técnicas y enfoques de gestión pública, financiamiento y presupuesto, así como también aborda contenidos y herramientas para la gestión de personas y control de gestión. Al término del Diplomado las o los participantes serán capaces de describir los enfoques de la gestión pública y su aplicación en los gobiernos subnacionales, diferenciar las normativas aplicables a la administración municipal, identificar aspectos normativos y procedimentales que facilitan la gestión municipal, actualizar conceptos y ejercitarse en herramientas para la gestión de los recursos, identificar y describir indicadores que permitan evaluar la gestión municipal en sus ámbitos de desempeño e identificar y

reconocer buenas prácticas en la gestión municipal. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 8 bis letra f) de la Ley N° 19.886 y en el Artículo 71 numeral 7 letra b) del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Secretaría Municipal, designándose como Inspector Técnico del Servicio al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.21.04.003.002 "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio", Centro de Costo 230101.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2025\Asociación Chilena de Municipalidades_Diplomado Gestión Municipal Concejala Tamara Aguilera Cartagena.doc